

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a que se presentó reforma de la demanda, conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 93, 422 y 430 del C.G.P., se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR** mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Scotiabank Colpatria S.A.* contra *Erika Maritza Torres Vélez*, para que en el término de cinco (5) días cancele las siguientes sumas de dinero:

1.1 Por **\$111.120.029,09** contenido en el pagaré No. **52414768** allegado como base de la ejecución.

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$101.052.503,30**, conforme al certificado de la Súper Financiera desde el 11 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** esta providencia a la parte demandada de conformidad a lo establecido en los Artículos 291 al 293 y 301 del C.G.P o el art. 8vo del Decreto 806 de 2020. Hágasele saber que cuenta con un término legal de 5 días para que proceda a cancelar la obligación y/o 10 días, para proponer excepciones; los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la diligencia de notificación del mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez